

## CMF aplica sanciones por infracción a la Ley sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias

*El Consejo aplicó multas a cuatro instituciones financieras por un total de UF 731,77 por otorgar créditos a personas que figuraban en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA).*

*Otra institución fue sancionada por no remitir información de respaldo de préstamos otorgados, necesaria para fiscalizar el cumplimiento de la Tasa Máxima Convencional.*

**11 de febrero de 2025.-** La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo aplicó sanciones de multa a cuatro instituciones financieras por un total de UF 731,77, por otorgar créditos a personas que figuraban en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA).

Estas instituciones no cumplieron con las obligaciones de oportuna consulta al RNDPA, retención y pago, establecidas en la Ley N°14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias.

La Ley N°14.908 señala que las instituciones financieras deberán consultar el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos al momento de otorgar un crédito y, en caso de que el solicitante figure como deudor de pensiones de alimentos, retener hasta el 50% del crédito otorgado para el pago de las pensiones adeudadas.

Las sanciones aplicadas por la CMF en esta materia son las siguientes:

- Bice Vida Compañía de Seguros S.A, multa de UF 34,57 ([Resolución Exenta N.º 1312](#)).
- Autofin S.A., multa de UF 386,26 ([Resolución Exenta N.º 1311](#)).
- Cooperativa de Ahorro y Crédito el Detallista Limitada, multa de UF 58,38 ([Resolución Exenta N.º 1305](#)).
- Santander Consumer Finance Limitada, multa de UF 252,56 ([Resolución Exenta N.º 1307](#)).

Por otra parte, mediante [Resolución Exenta N.º 1310](#), la CMF aplicó una multa de UF 80 a Servicio e Inversiones TCD Limitada, en su calidad de Institución Colocadora de Créditos Masivos, por no remitir oportunamente información de respaldo de 64 operaciones de crédito de los años 2022 y 2023, información necesaria para la fiscalización del cumplimiento de la tasa máxima convencional.

---

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:  
[prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)